

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 301 -2012-AG-PSI

Lima, 26 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N°1467-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 24 de julio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, presentado por la empresa INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR SAC, a cargo de la ejecución de las "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Cañete", ubicada en la provincia de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 28 de diciembre de 2011, el Contrato de Ejecución de Obra N°004-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR SAC, para la ejecución de las "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Cañete, por la suma de S/.867,410.66, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N°028-2012-I.E.S., recepcionada con fecha 12 de julio de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por 20 días calendario con el reconocimiento de gastos generales pero sin cuantificar el monto, siendo la causal invocada "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", lo que ha originado según indica, se modifique el Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, debido a que para terminar los trabajos en los diferentes medidores se requiere la ejecución de una serie de partidas, además que en otros medidores del Proyecto no se ha podido iniciar su ejecución por no contar con la libre disponibilidad del terreno, por no haberse efectuado el corte de agua correspondiente; finalmente sustenta su pedido, en las anotaciones efectuadas en los Asientos N°s 97, 99, 101, 106 116, 120, 122 124, 126, 128, 130 y 132 del Cuaderno de Obra;

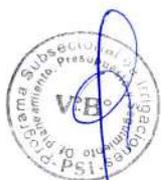
Que, mediante Carta SZ-TAH-2524/12, de fecha 19 de julio de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°05, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente



que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el Contratista, originado por no contar con la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de los medidores;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 05, el Consorcio Supervisor manifiesta luego del análisis efectuado a la solicitud del Contratista, que la Junta de Usuarios del Subsector de Riego Cañete efectuó el corte de agua de riego en el canal Nuevo Imperial, para efectos de la limpieza el día 17 de junio de 2012 y culminó el 24 de junio de 2012 a horas 10: 00 pm, con este corte de agua el Contratista ejecutó las estructuras de concreto del medidor RBC N° 04 Bloque de Riego Roma Rinconada y del medidor RBC N° 05, Bloque de Riego La Huerta, faltando los medidores RBC N° 02 Bloque de Riego Almenares Santa Adela y la Poza de Medición del Bloque de Riego Túnel Grande; que el corte de agua en el Canal Nuevo Imperial está programado para el 15 de julio de 2012, según lo acordado por la Junta de Usuarios, ante la imposibilidad de ejecutar la Partida 02.02 Desvío Provisional de Canal; que de la documentación presentada por el Contratista, se observa las reiteradas anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra respecto de la imposibilidad de ejecutar trabajo alguno en los canales Nuevo imperial, Viejo imperial y María Angola, siendo particularmente crítico la situación del canal Nuevo Imperial por el corto periodo de corte de agua adoptado por los usuarios y lo distante entre dichos periodos de corte (20 días); que esta situación ha generado que el Contratista solo pueda trabajar en el Canal Nuevo Imperial en los periodos comprendidos entre el 17 al 24 de junio de 2012 (8 días) y del 16 al 23 de julio de 2012 (8 días), culminando este último periodo seis (06) días después de vencido el plazo contractual; que el Contratista con Carta N° 029-2012-I.E.S. del 14 de junio de 2012, ha alcanzado a la Supervisión el "Plan de Ejecución de Obra de los Nuevos Frentes de Trabajo", considerando la ejecución de los medidores ubicados en el Canal Nuevo Imperial: Medidor RBC N° 02 Bloque de Riego Almenares Santa Adela, Medidor RBC N° 04 Bloque de Riego Roma Rinconada, y Medidor RBC N° 05 Bloque de Riego La Huerta, con fecha de inicio 18 de junio de 2012 y fecha de término el 02 de julio de 2012, es decir que dichos medidores demandarían un plazo de ejecución de 15 días calendario cada uno ejecutados simultáneamente; que al haberse cortado el servicio de agua en el canal el 17 de junio de 2012, el contratista inició los trabajos en dicha fecha, sin embargo era previsible que los trabajos no se terminarían en el periodo de corte de ocho (8) días porque de acuerdo a lo programado se requería un plazo de 15 días continuos de trabajo, por lo que dichos medidores serán concluidos en el segundo periodo de corte comprendido entre el 16 al 23 de julio de 2012, es decir seis (06) días después de vencido el plazo contractual, lo cual ocasiona que se tenga que modificar el plazo de ejecución de Obra; que dentro de las actividades pendientes está el "suministro e instalación de regla graduada", programada por el Contratista como una actividad final en cada uno de los medidores, la cual debe ejecutarse con el uso de instrumentos de precisión, mano de obra especializada, y no se puede ejecutar de forma masiva ni puede entrar en servicio inmediatamente el canal porque se requiere por lo menos un día de fraguado de la mezcla utilizada para fijar las reglas; que el rendimiento para la instalación de las mencionadas reglas es de dos (2) unidades por día, y si se tiene en cuenta que ocho (8) medidores están supeditados a los cortes de agua, se requiere cuatro (4) días para la instalación de las reglas y un (1) día para las pruebas y verificación del adecuado funcionamiento de las reglas, requiriéndose en total de cinco (05) días calendario, por lo que corresponde otorgar once (11) días calendario; con relación a los gastos generales, manifiesta la Supervisión, que no habiendo sido estimados por el Contratista, se ha procedido a calcularlos de acuerdo a lo indicado en la Directiva pertinente del PSI, utilizando para ello el desconsolidado de los gastos generales variables ofertados por el Contratista, lo que arroja a la suma de S/. 9,550.63 incluido el IGV, por ese concepto;

Que, el Consorcio Supervisor concluye el informe, indicando, que de la evaluación de la documentación presentada por el Contratista se establece, que la solicitud, sustentación y cuantificación de la prórroga solicitada se realiza dentro de los plazos





Resolución Directoral N° 301 -2012-AG-PSI

-2-

legales establecidos y antes del cumplimiento del plazo contractual tal como está establecido en la Directiva para la Ejecución de Obras Componente A del PSI; que la no disponibilidad oportuna de los terrenos para la ejecución de los medidores ha modificado el Calendario de Avance de Obra Vigente, por lo tanto de acuerdo a la normatividad contractual y al análisis realizado es procedente otorgar una ampliación de plazo por 11 días calendario con el correspondiente reconocimiento de los mayores gastos generales variables por la suma de S/.9,550.63 incluido el IGV; finalmente, el Consorcio Supervisor recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N°02, conforme a los conceptos antes señalados;

Que, con el Informe N°039-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 23 de julio de 2012, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye luego del análisis efectuado al Informe Especial de Obra N°05 referido en el considerando precedente, que la Ampliación de Plazo N°02 por 11 días calendario se sustenta en la causal de la no disponibilidad de terreno como consecuencia de que la Junta de Usuarios de Cañete no realizó los cortes de agua necesarios para poder ejecutar las obras; que el pago de mayores gastos generales por la suma de S/. 9,550.63 incluido IGV, han sido calculados utilizando el desconsolidado de los gastos generales variables ofertados por el Contratista; recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, de acuerdo a los términos antes señalados;

Que, con el Informe N°39-2012-AG-PSI-OS/ARB, del 23 de julio de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a lo informado por el Consorcio Supervisor y por el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N°02 solicitada por el Contratista Inversiones y Edificaciones del Sur S.A.C., por 11 días calendario con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.9,550.63 incluido IGV;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 05 remitido por el Consorcio Supervisor, y en base al informe emitido por la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral otorgando la ampliación de plazo solicitada por el Contratista Inversiones y Edificaciones del Sur S.A.C, por 11 días calendario y con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.9,550.63, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°722-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 25 de julio de 2012, indica que la ejecución de la



Obra en mención, está programada en el presente ejercicio anual 2012, comprometiéndose a efectuar las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG a fin de habilitar los recursos presupuestales adicionales para atender los mayores gastos generales que generan la citada Ampliación de Plazo N°02;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°096-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada a los expedientes materia de autos, se advierte que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 empleado por el Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-20011-AG-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N°02, no es congruente con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado solo 11 días de afectación real como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N°02, otorgando 11 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.24,582.82, incluido el IGV; sin embargo, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para financiar el costo que demanda el reconocimiento de los mayores gastos generales por dicha ampliación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 722-2012-AG-PSI-OPPS, ha señalado que realizara las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, a fin de habilitar recursos presupuestales para su financiamiento, por lo que en ese extremo se recomienda la reserva de la Entidad respecto a dicho pago.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 presentada por la empresa Contratista Inversiones y Edificaciones del Sur S.A.C., otorgando 11 (Once) días calendario con el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la suma de S/.9,550.63 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta y 63/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., para la culminación de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Cañete", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Reservar el pago de los Mayores Gastos Generales que generan la Ampliación de Plazo N°02 aprobada en el artículo anterior, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad culmine las gestiones a fin de habilitar recursos presupuestales para su financiamiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 301 -2012-AG-PSI

-3-

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Inversiones y Edificaciones del Sur S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios de Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO